Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. *(Código civil vigente).*

Real decreto de 26 de Abril de 1900.—Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse de lo rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 3.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas.	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas.
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 9 de Marzo.)

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Ministerio de Instrucción pública
Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

Anuncios

Se halla vacante en la Sección de Estudios Elementales de Comercio del Instituto de Zaragoza, la Cátedra de Lengua Alemana, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 8 de Mayo de 1903 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de dicho idioma que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título profesional que les corresponda y los Profesores Auxiliares de Escuelas de Comercio comprendidos en el Real decreto de 1.º de Diciembre de 1903.

Todos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, y los Profesores Auxiliares observarán lo prevenido en la Real orden de 5 de Enero último.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 23 de Febrero de 1904.—El Subsecretario, *Casa Laiglesia*.

("Gaceta„ del día 3 de Marzo.)

Gobierno civil
DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 812

Vista la comunicación que remite la Comisión provincial en súplica de que, haciendo uso de la facultad que me confiere el art. 14 de la R. O. de 28 de Enero de 1903, declare como de pago inexcusable el gasto de material, para que pueda abonarse el primer trimestre sin sujetarse al turno que establece el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902; y

Resultando que las Corporaciones provinciales no pueden, como las municipales, cobrar sus créditos á buena suerte:

Resultando que no contando la Diputación más que con el contingente, del cual se han hecho efectivas pequeñas cantidades, sin que pueda decretarse el apremio hasta pasado el período voluntario, encontrándose las oficinas sin material alguno, cuya falta pudiera ocasionar un conflicto por la imposibilidad de hacer servicios que tienen plazo fijo, como son los de la Comisión mixta:

Resultando que en la actualidad no puede destinarse cantidad alguna al material urgente y necesario, por no estar satisfechos los pagos de gastos inexcusables;

Considerando que las razones aducidas son fundamento bastante para poder hacer uso de la facultad que me concede el art. 14 de la Real orden de 28 de Enero de 1903, he acordado conceder dicha autorización, y que sea publicada en el BOLETIN OFICIAL, y al comprobante de esta publicación y del texto íntegro de la resolución acompañe el libramiento exceptuado para legitimar el pago, dando cuenta al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación con esta fecha.

Lo que hago público en este periódico oficial y en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 28 de Enero de 1903.

Córdoba 8 de Marzo de 1904.—El Gobernador, LUÍS MOYANO Y TREVIÑO

Comisión provincial de Córdoba

VICEPRESIDENCIA

Sección del Censo electoral

Circular número 800

ANUNCIO

La Comisión provincial de mi vicepresidencia, en sesión de 4 del corriente mes, y previa declaración de urgencia, acordó contratar en subasta pública el servicio de impresión de listas electorales para el presente año, bajo el pliego de condiciones que, aprobado por aquélla, obra en la Sección del Censo electoral de esta Secretaría á disposición de cuantos quieran examinarlo durante las horas de oficina de todos los días hábiles que medien desde la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el de la celebración de la subasta, ambos inclusive.

Lo que de conformidad con lo preceptuado en el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica por medio de este BOLETIN OFICIAL para conocimiento público y fines de las reclamaciones que contra citado acuerdo quisieran intentarse, las que se presentarán en esta Secretaría dentro de los diez días posteriores á la publicación de este anuncio.

Córdoba 7 de Marzo de 1904.—El Vicepresidente, E. Fuentes Breña.

ADMINISTRACION DE HACIENDA
DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA

Circular núm. 804

UTILIDADES

Dada cuenta al Ilmo. Sr. Delegado de que varios Ayuntamientos de esta provincia, á pesar del plazo de ocho días que les fué concedido para que remitieran la copia certificada de sus presupuestos para 1904, en la parte referente á sueldos, haberes, premios y asignaciones de sus empleados activos y pasivos, no lo han verificado, dicho Ilmo. señor en providencia de 5 del actual, se ha servido acordar la imposición de la multa, en la forma que á continuación se expresa, á todas aquéllas Corporaciones que dentro del improrrogable plazo de doce días no remitan el documento que se interesa.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegue á conocimiento de los Ayuntamientos interesados, recomendándoles al propio tiempo el mayor interés en cumplir el servicio de que se trata, en evitación de exijirles mayores responsabilidades

Ministerio de Cultura 2024

Córdoba 8 de Marzo de 1904.—El Administrador de Hacienda, E. Vela Hidalgo.

(Pueblos y multas que se citan)

Primera categoría, pesetas 100

Bujalance y Castro del Rio.

Segunda categoría, pesetas 75

Adamuz, Añora, Belalcázar, Benamejí, Carcabuey, Doña Mencía, Encinas Reales, Fernán-Núñez, Fuente Obejuna, Hinojosa, Hornachuelos, Luque, Montalbán, Nueva Carteya, Pedroche, La Rambla, Santaella, Villanueva del Rey, Villaviciosa, Villaralto, Iñajar y Zuheros.

Tercera categoría, pesetas 50

Blázquez, Conquista, Fuente la Lancha, Guijo, Monturque, Santa Eufemia, Villaharta y Villanueva del Duque.

Ayuntamientos

FUENTE TOJAR

Núm. 484

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1903.

Mes de Octubre

Sesión ordinaria del día 3

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Abalos Ruano.

Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior; conceder á Antonio Jurado Espinosa, Pedro Aguilera Sánchez y Francisco Alba Sánchez, vecinos de esta villa, permiso para edificar casas de nueva planta en el sitio llamado Calvario, y nombrar al maestro de obras Juan Cañete para que señale el terreno concedido. También se conceder á Julián Barea el traspaso que solicita de parte de la finca núm. 49, dehesa de Sierra, de estos Propios, cuya parte de finca viene figurando á nombre de Juan Félix Calvo y de José Mérida, y, por último, se acordó dar cumplimiento á los *Boletines oficiales* recibidos en la semana.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 10

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Abalos Ruano.

Aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó dar cumplimiento á las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* y comunicaciones que se habían recibido.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 17

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Abalos Ruano.

Leida y aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó cumplimentar los *Boletines oficiales* y comunicaciones recibidos en la semana y aprobar la cuenta presentada por el maestro de obras Juan Cañete, de las 50 pesetas invertidas en los reparos verificados en los caminos vecinales de Cubertilla y Positillo.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 24

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Abalos Ruano.

Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior y cumplimentar las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* recibidos en la última semana.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 31

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Abalos Ruano.

Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior; designar los locales que habían de servir de colegios electorales para las elecciones municipales en el próximo mes de Noviembre; dar cumplimiento á los *Boletines oficiales* recibidos en la semana, y, por último, que se abone á don Antonio Aguilera la cantidad de 20 pesetas que tenía facilitadas á pobres transeuntes en el presente año.

Con lo que terminó la sesión.

Mes de Noviembre

Sesión ordinaria del día 7

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Abalos Ruano.

Leida y aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó cumplimentar las órdenes contenidas en los *Boletines* y comunicaciones que se habían recibido en la semana; aprobar la cuenta presentada por el carpintero Antonio Ordoñez, de la composición de parte del mobiliario de la Secretaría; conceder el traspaso que solicita José Matas Luque de parte de la finca núm. 41, del caudal de Propios, que venía figurando á nombre de Juan Mérida; conceder también los traspasos de las fincas números 256 y 251 de la dehesa de Barranquillos, de estos Propios, que figuran á nombre de Rafael Ruiz Alba, la primera á don Antonio Morall y la segunda á don Manuel Abalos.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 14

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Abalos Ruano.

Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior y dar cumplimiento á las comunicaciones recibidas de la Superioridad.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 21

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Abalos Ruano.

Leida y aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó cumplimentar lo dispuesto en los *Boletines* y comunicaciones que se habían recibido en la semana.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 28

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Abalos Ruano.

Después de aprobar el acta de la sesión anterior, se acordó dar cumplimiento á cuanto disponen los *Boletines oficiales* recibidos en la semana.

Con lo que terminó la sesión.

Mes de Diciembre

Sesión ordinaria del día 5

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Abalos Ruano.

Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior; dar cumplimiento á los *Boletines* y comunicaciones últimamente recibidos, y aprobar la cuenta presentada por el maestro albañil Juan Cañete, del empiedro y reparo de algunas calles de la población, invirtiendo la cantidad de 100 pesetas.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 12

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Abalos Ruano.

Leida y aprobada el acta de la sesión anterior se acordó cumplimentar los *Boletinos oficiales* y las comunicaciones recibidos en la semana.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 19

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Abalos Ruano.

Se acordó en esta sesión aprobar el acta de la anterior y cumplimentar las órdenes recibidas de la Superioridad.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 26

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Abalos Ruano.

Aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó cumplimentar las órdenes recibidas de la Superioridad, y que sin levantar mano se proceda á la formación de las cuentas municipales correspondientes á los años de 1901 y 1902, según interesa el señor Gobernador civil de la provincia.

También se acordó aprobar la cuenta presenta por Antonio Aguilera Sánchez, de los socorros facilitados durante el año á los individuos del actual reemplazo, para su presentación ante la Comisión mixta y en la zona, y por último, en atención á haber fallecido don Antonio Jiménez, apoderado del Municipio en la capital, autorizar al señor Alcalde para que pase á Córdoba á recoger los fondos y documentos que obraban en poder de referido apoderado y practicar diligencias para encontrar persona competente para que se encargue de la agencia, con suficientes garantías, abonando á dicho señor Alcalde la cantidad de 120 pesetas del capítulo 11 del presupuesto para reintegro de los gastos que tenga que hacer de viaje y estancia en la capital al objeto indicado.

Con lo que terminó la sesión.

PÓSITO

Sesión del 15 de Octubre

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Abalos.

Aprobada el acta de la sesión anterior se acordó: se abone á la Comisión permanente del ramo la cantidad de 233'44 pesetas, como tercera parte de lo que se adeudaba por contingente.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del 15 de Noviembre

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Abalos Ruano.

Aprobada el acta de la sesión anterior se acordó: abonar á la Comisión permanente del ramo la cantidad de 242'64 pesetas, que se habían reclamado por comunicación.

Con lo que terminó la sesión.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 9 del mes actual, disponiendo se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo prevenido en la vigente ley Municipal.

Fuente Tójar 18 de Enero de 1904. —El Secretario del Ayuntamiento, Ramón Ontiveros.—V.º B.º: El Alcalde, Abalos.

ESPEJO

Núm. 716

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año 1903.

Mes de Octubre

Sesión ordinaria del día 3

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar asimismo previo, examen, la distribución de fondos para el presente mes.

Aprobar de igual modo, prévia lectura, un edicto invitando al vecindario al pago de todos los descubiertos á favor del Municipio, en el plazo de quince días, pasado el cual se procederá por la vía de apremio.

Dada cuenta de la circular de la Administración de Propiedades de la provincia, respectiva al arriendo del arbitrio de pesos y medidas, se acordó se incoe el oportuno expediente para el arriendo en subasta pública del expresado arbitrio por el año 1904 y por el tipo de 6.138 pesetas.

Quedó enterada la Corporación de que en virtud de las facultades que le confiere el art. 74 de la ley municipal, había nombrado el señor Alcalde tres serenos con el haber consignado en presupuesto.

Nombrar á don Manuel Sastre Martín y don Francisco S. Diaz para que en unión de señor Alcalde constituyan la Comisión que ha de presidirla subasta para el arriendo del cupo de consumos.

Sesión del día 10

Aprobar, previa lectura, el acta de la anterior.

Aprobar de igual modo el estado de los rendimientos del cementerio en el mes anterior.

Aprobar asimismo, previo examen, la cuenta presentada por José Medina, de los gastos de encalo y aseo de la planta alta de las casas consistoriales, importante 8'50 pesetas.

Nombrar á don Miguel Reyes Barrón para que concurra en representación de este municipio á la junta que en Castro del Rio ha de confeccionar el presupuesto carcelario.

Autorizar el señor Alcalde paraque instruya el expediente de subasta del arbitrio sobre puestos de la vía pública, bajo el tipo de 1.820 pesetas.

Sesión del día 17

Aprobar, previa lectura, el acta de la anterior.

Aprobar asimismo los pliegos de condiciones para el arriendo, mediante subasta pública y durante el año de 1904, del arbitrio sobre puestos pú-

Ministerio de Cultura 2024

blicos, así como el impuesto de los locales llamados Escuelas viejas y Peso de la Harina, designando á la vez al concejal don Francisco Santiago Díaz para que forme parte de la comisión que há de presidir la respectiva subasta.

Aprobar igualmente, previo detenido y minucioso examen, el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio próximo de 1904.

Sesión del día 24

Aprobar el acta de la anterior, previa lectura.

Que se proceda inmediatamente al empiedro y saneamiento de algunas calles que se encuentran en pésimo estado, efectuándose las obras por administración en vista de su urgencia y exiguo costo.

Declarar desierta la subasta celebrada para el arriendo del cupo de consumos en el año próximo, por no haberse presentado licitadores, y que se anuncie una segunda en plazo breve en las mismas condiciones y tipo admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes y por el plazo de un año.

Que se proceda al encalo y aseo del cementerio municipal, en vista de la proximidad de la fiesta de Todos los Santos.

Declarar las vacantes para la próxima renovación de concejales.

Sesión del día 31

Aprobar el acta de la anterior, previa lectura.

Asímismo fueron aprobados, previo examen, una cuenta presentada por José Jurado Zamorano, de los gastos ocasionados en el encalo y limpieza del cementerio, para la fiesta de Todos los Santos, importante 31 pesetas, y otra de José Medina Luque, del encalo de la planta alta de las casas capitulares, importante 26'50 pesetas.

Designar los locales para la instalación de las mesas electorales en la elección municipal de 8 de Noviembre próximo.

Mes de Noviembre

Sesión ordinaria del día 9

Leida y aprobada el acta de la anterior, fueron aprobados de iguial modo previo examen, los estados de distribución de fondos para el mes actual y el de ingresos del cementerio, en Octubre anterior, presentado por don José Ruiz é importante 68'12 pesetas.

Que se preceda desde luego á girar el repartimiento vecinal para cubrir el cupo de consumos, impetrando al efecto la competente autorización de la Administración de Hacienda, ya que ha resultado también desierta la segunda subasta celebrada para su arriendo.

Sesión del día 16

Leida y aprobada el acta de la anterior, fueron aprobadas asímismo, y previo examen, las siguientes cuentas:

Una del maestro alarife Juan Rafael Plata, por el empiedro y saneamiento de varias calles, importante 212'75 pesetas, otra de Emilio Córdoba por los almuerzos suministrados á los seis presidentes y auxiliares de las mesas electorales en las elecciones celebradas el 8 del actual, importante 60 pesetas, y otra de la señora viuda de Palacios é hijos, importante 16'50 pesetas, por bayeta para las mesas de las oficinas municipales.

Que se procedaá la limpia inmediata de la zanja ó fosa común delcementerio, que se ha rehundido.

Sesión del día 21

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

De igual modo se aprobaron dos cuentas presentadas por don Máximo Fernádez Reinoso, Notario de esta villa, por su asistencia á las dos subastas para arrendamiento del cupo de consumos, importantes 45 pesetas, y otra de José Jurado Zamorano, por los gastos efectuados en la limpia de la zanja ó fosa común abierta en el cementerio municipal, ascendente á 52'50 pesetas.

Quedar enterada la corporación de no haberse producido reclamación alguna contra la capacidad de los concejales electos, ni protesta contra ningún acto de la elección en los ocho días anunciados con el indicado objeto.

Abonar 11 pesetas á Cristóbal Muñez Ramirez, por la confección de dos fundas para los revólvers de los Guardias municipales.

Renunciar á todo recargo en el impuesto de carruajes de lujo.

Sesión extraordinaria del día 25

Que se celebre á la mayor brevedad una segunda subasta para el arriendo del arbitrio sobre uso obligatorio de pesos y medidas, en el año próximo con la baja del 25 por 100 por haber resultado desierta la efectuada en el día de ayer; y que se celebre de igual modo segundo remate para el arriendo del local llamado Escuelas viejas, también para el año próximo y con la baja del 25 1;1 por no haber habido postores en el celebrado ayer.

Sesión del día 28

Leidas las actas de las dos sesiones anteriores fueron aprobadas. ratificándose los acuerdos de la última, de carácter extraordinario.

Contestar á la reclamación del señor Delegado de Hacienda sobre débitos atrasados, que se procuraría ingresar las sumas posibles, luego que cesando las circunstancias aflictivas que pesan sobre este pueblo por efecto de la pertinaz sequia, fuera dable imprimir actividad y energia á la recaudación, interesándole además la compensación de los descubiertos del municipio por los créditos que tiene á su favor en contra de la Hacienda.

Aceptar la parada de caballos sementales con las condiciones reglamenterias que ofrece el señor teniente coronel del 2.° depósito.

Aprobar las cuentas presentadas por Antonio Gómez Domínguez, de un esterado para la Secretaría municipal, importante 24 pesetas, y otra de R. Cristóbal Carmona, de cuatro braseros para las oficinas municipales, ascendente á 10 pesetas.

Que se construya un estante para servicio de la Secretaria.

Concederá Cristino García Leva, en calidad de socorro benéfico la cantidad necesaria para que lo trasladen á hombros de ocho jornaleros, en una camilla, al Hospital de Castro del Rio.

Adjudicar definitivamente á Juan Antonio Moral Laguna la subasta para el arrendamiento sobre puestos en la via pública y á don José Gutiérrez Lucena del local llamado Peso de la Harina.

Mes de Diciembre

Sesión ordinaria del día 5

Leida y aprobada el acta de la anterior se aprobaron de igual modo el estado de distribución de fondos para el mes actual y el de ingresos del cementerio, importante 147'49 pesetas en el mes anterior.

Abonar á Antonio Trenas Navajas 22 pesetas por la construcción de un estante para el servicio de las oficinas municipales.

Librar 447'75 pesetas por los gastos de impresos para los repartimientos de la contribución territorial, refundición de apéndices, copias, listas cobratorias, reintegros, franqueo y demás.

Abonar á Antonio Trenas Navajas 13 pesetas por cristales y bastidores colocados en los balcones y rejas de las escuelas públicas, así como que por José Jurado Zamorano se tapen á la brevedad posible las rajas y desperfectos que existen en los caballetes y paredes del cementerio municipal.

Que se proceda por la Secretaría á la rectificación del padrón vecinal.

Conceder á don Amador Barón la vecindad que solicita.

Aceptar la renuncia presentada por don Francisco Reyes Casado, del cargo de Farmacéutico titular, nombrándolo con carácter interino para una de las dos plazas titulares creadas desde 1.° de Enero próximo, nombrando Médicos titulares á los Licenciados don Luis López Vega, don Manuel Segura Luna y don Amador Fernández Carrillo.

Sesión del día 21

Que se celebre tercera subasta para el arriendo del arbitrio sobre pesos y medidas y local llamado Escuelas viejas, por los tipos de 4.000 pesetas la primera y 150 la segunda, ya que han resultado desiertas las segundas celebradas, y no convenir á los intereses del municipio su administración.

Aprobar la cuenta presentada por José Jurado Zamorano de lo gastado en tapar rajas y desperfectos del cementerio municipal, importante 9 pesetas.

Sesión del día 19

Aprobar el acta de la sesión anterior, previa lectura.

Librar al depositario municipal las 126'75 pesetas invertidas en gastos del padrón de cédulas personales y rectificación del vecinal.

Aprobar la cuenta presentada por Antonio Trenas Navajas de una puerta construida para la casa habitación del guarda del cementerio, importante 30 pesetas.

Que se proceda inmediatamete á la reparación de la lonja del carril alto que ha comenzado á derruirse.

Conceder 40 pesetas, en calidad de socorro benéfico, al Hospital particular de esta villa por los laudables y valiosos servicios que presta, no obstante carecer en absoluto de recursos.

Que se repare en plazo breve la carretera municipal de la caseria al cafetín, hoy en estado deplorable.

Abrir un concurso para el suministro de todo el material de las oficinas municipales, excepción hecha de los efectos timbrados.

Sesión del día 28

Leida y aprobada el acto de la anterior se aprobaron, previo examen, dos cuentas de don Manuel Abella, una por impresos para el servicio de quintas, importante 16 pesetas, otra para el de elecciones, ascendente á 36 y otra de Juan Rafael Plata de los gastos de composición de la lonja del carril alto importante 12'25 pesetas.

Adjudicar definitivamente la subasta del arrendamiento del arbitrio de pesas y medidas á Francisco J. Castro Torronteras.

Conceder á don Juan Castro Navarro el arrendamiento del local llamado Escuelas viejas para destinarlo á Escuela particular, en la cantidad de 150 pesetas, que sirvió de tipo en la tercera y última subasta declarada desierta y por el próximo año.

Aceptar la cesión hecha por José Gutiérrez Lucena á José María Córdoba Gracia, del local llamado Peso de la Harina, en las mismas condiciones y cantidad que le fué adjudido al primero en subasta pública.

Suprimir desde primero de Enero próximo, por razón de economía, la plaza de agente de este municipio en Madrid.

Nombrar á don José Sánchez de Murga auxiliar de la Secretaría, con el mismo sueldo anual que disfrutaba hasta hoy como oficial temporero.

Aprobar el convenio verbal celebrado entre el señor Alcalde y don Pablo de García Díaz para que este facilite el local insustituible que posee en su casa morada para la instalación de los caballos sementales, soldados que los custodien y demás gastos durante su estancia en la localidad.

Aceptar la solicitud de don Antonio Trenas Navajas, único concursante presentado, ofreciendo suministrar todo el material de oficinas, mediante la cantidad de 41 pesetas mensuales, por el año entrante, y que el secretario del Ayuntamiento suministre el papel sellado de todas clases y sellos de correo que se necesiten, abonándole por este servicio y por mensualidades vencidas 209 pesetas durante el año próximo venidero.

Aprobar el estado de ingresos del cementerio en el presente mes importante 138'10 pesetas.

Conceder á siete maestros alarifes de la localidad, tres jornales de 3 pesetas uno, como indemnización del

Ministerio de Cultura 2024

viaje que hicieron á la capital para declarar en el pleito contencioso sostenido por este Ayuntamiento con la casa ducal de Uceda.

Conceder asimismo un socorro benefico á Antonia Gutierrez, viuda indigente y enferma, de 7 pesetas.

Aprobar la cuenta presentada por Juan Rafael Plata, de los gastos de reparación de las carreteras municipales, importante 140 pesetas.

Autorizar el pago de las 16 pesetas de la cuenta presentada por Antonio Trenas Navajas, por composición de 8 sillones y 6 sillas.

Conceder por unanimidad un voto de gracias al Alcalde y primer teniente por su celo é interés en pró de los intereses municipales, autorizando el abono de los tres viajes efectuados á la capital para gestionar asuntos de interés supremo para el municipio.

Conceder 50 pesetas de gratificación el escribiente meritorio don José Ventura López García, por los trabajos extraordinarios en la confección de los padrones vecinal y de cèdulas.

Espejo 3 de Febrero de 1904.—El Secretario, José L. de Guevara.

El presedente extracto fuè aprobado en sesión de 6 del actual y lo certifico.

Espejo 27 de Febrero de 1904.—El Secretario, José L. de Guevara.—V.° B.°: El Alcalde, Rafael Vega.

LUCENA

Núm. 791

Don Félix Aznar y León, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que el sorteo practicado ante dicho organismo, en la tarde de hoy, para la designación de los 23 vocales asociados que con citada Corporación han de constituir la Junta municipal en el corriente año, resultaron elegidos por cada una de las secciones en que fueron agrupados con antelación los vecinos contribuyentes del Municipio, los que á continuación se expresan:

Sección primera

D. Cristóbal Escudero Pino
Cristóbal Gómez Aragón
Pedro Mayorgas Moreno

Sección segunda

D. Francisco de P. Montes Ramirez
Francisco Bujalance Burgos
Joaquin Domingo Nin

Sección tercera

D. José Ortiz Repiso Jurado
Pedro López López
Juan Madroñero Orellana

Sección cuarta

D. Juan de la Cruz Moreno Rodriguez
Antonio Calvillo Gutiérrez
Antonio Lozano Muñoz

Sección quinta

D. Bernardo de la Torre Pajuelo
Antonio Espejo Guerrero
José Romero Calvillo
Felipe Cañete Osuna

Sección sexta

D. Francisco García Polonio
Alejandro Escudero Galiano
Vicente Serrano Roldán

Sección séptima

D. Antonio Cobacho é Hidalgo
Francisco Gómez Santaella

Sección octava

D. Cristóbal Coleto Cordòn
Francisco Pelaez Calzado

Lo que además de comunicarse particularmente á los interesados se hace público por medio de edictos en cumplimiento y á los efectos determinados en los artículos 68 y 69 de la vigente Ley municipal.

Lucena 29 de Febrero de 1904.—F. Aznar.

VILLANUEVA DE CÓRDOBA

Núm. 795

Don Juan Fernández Buenestado, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que incluido en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del año actual, Antonio Cañete León, con domicilio ignorado, sin que apesar de las diligencias practicadas haya sido habido, y habiéndole correspondido el número 3 en el sorteo verificado el dia 14 del actual, se le cita por medio del presente anuncio para que comparezca el dia 6 de Marzo próximo en estas Casas Consistoriales, á las ocho de la mañana, al acto de la declaración de soldados, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente.

Villanueva de Córdoba 28 de Febrero de 1904.—Juan Fernández.

JUZGADOS

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm 798

Don Antonio Alvarez Feria, Juez de instrucción de esta villa.

Hago saber: que en sumario que instruyo por una explosión que parece ser de dinamita, verificada en la noche del veinte y cuatro de Enero último, en la puerta falsa de la casa del vecino de Belalcázar don Diego García Balcera, siendo desconocidos los autores del hecho, he acordado citar ó llamar á cuantas personas tengan conocimiento del mismo y puedan contribuir con su declaración á determinar ó indicar quiénes puedan ser los autores del delito, para que comparezcan en este Juzgado dentro de los diez días siguientes al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á prestar declaración.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á todas las autoridades y agentes de policía judicial, procedan á la averiguación, busca y detención de las personas que resulten autoras del hecho expresado, y caso de ser habidas las pongan á mi disposición.

Dado en Hinojosa del Duque á primero de Marzo de mil novecientos cuatro.—Antonio Alvarez Feria.—El Escribano, Licenciado Carlos García.

FUENTE DE CANTOS

Núm. 799

Don Felipe Márquez Tejada, Juez municipal de esta villa en funciones del de instrucción del partido por hallarse en uso de licencia el propio año.

Por virtud del presente que se insertará en los *Boletines Oficiales* de esta provincia, Córdoba, Huelva, Sevilla y *Gaceta de Madrid*, excito el celo de todas las autoridades tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, con el fin de que procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado del procesado Juan de Dios Gabriel Saavedra Salazar, de veinte y ocho años de edad, hijo de Antonio y Antonia, soltero, esquilador, natural de Santa Olalla, partido de Aracena, provincia de Huelva, vecino de Olivenza, sin instrucción, y caso de ser habido se ponga inmediatamente en mi conocimiento, pues así lo tengo acordado en cumplimiento á superior orden de la Sección segunda de la Audiencia provincial de Badajoz, por quien se ha decretado la prisión provisional sin fianza de dicho procesado, con motivo de la causa que en este Juzgado se instruye en su contra y otros por robo de caballerías.

Dado en Fuente de Cantos á cinco de Marzo de mil novecientos cuatro.—Felipe Márquez.—Por mandado de su señoria, Manuel Martin.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 801

Don Alfonso Gómez Bellido, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia y en el de la de Badajoz, se excita el celo de todas las autoridades, tanto civiles como militares, para la busca y rescate de las mulas que al final se reseñarán, propiedad de don José Castillejo y Castillejo, las cuales le fueron robadas del caserio de la dehesa de los Canónigos, de este término, en la noche del uno al dos del mes actual, y caso de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encontraren si no acreditan su legitima adquisición, por cuyo hecho me encuentro instruyendo sumario.

Dada en Fuente Obejuna á cinco de Marzo de mil novecientos cuatro.—Alfonso Gómez.—El actuario, Andrés Angel.

Señas de las mulas

Una de siete años, mohina, de seis dedos sobre la marca, con una lista negra desde la cruz á la cola, marcada con hierro, con un pequeño lunar blanco detrás de la oreja izquierna, con el hocico negro; y

Otra de tres años, de la misma marca, castaña clara, algo tostado el pelo, del trabujo, con una grieta en cada uno de los cascos de las manos, desde el nacimiento á la herradura, con el hocico más claro que su pelo y la cabeza larga.

POSADAS

Núm. 802

Don Alfonso Palma y Blázquez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ruego y encargo á toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de los siete cerdos que se reseñan á continuación, los cuales fueron hurtados á mediados del mes de Enero último, en la finca de Fuen-Real, término de Almodóvar del Rio, siendo de la propiedad del vecino de aquella villa don Antonio García Pedrajas, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legitima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas á cinco de Marzo de mil novecientos cuatro.—Alfonso Palma.—El Escribano, Félix Nogués.

Señas

Siete cerdos de pelo colorado, de algo más de año, de seis y media á siete arrobas de peso, herrados en el jamón derecho con A. G. y señalados con un agujero en la oreja izquierda.

SECCION DE ANUNCIOS

En la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18, se hallan de venta:

REPARTIMIENTO
de consumos y lista cobratoria.

CERTIFICADOS
trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

LIBRAMIENTOS
con los nuevos impuestos y recargos.

LOS EXPEDIENTES para guardas jurados.

LOS LIBROS
para la contabilidad municipal.

Cédulas de apremio
de segundo grado, con arreglo a la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Listas de embarque
con arreglo al último modelo.

Libros é impresos
para Juzgados municipales.

APENDICE
á los amillaramientos de rústica y urbana.

Repartimientos
de las riquezas rústica y urbana, sus listas cobratorias y estados.

JUSTIFICANTES
de revista.

Padrón vecinal

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA

Ministerio de Cultura 2024